



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Despacho comisorio
Radicado	05088 4003 002 2020 00142 00
Asunto	Requiere parte

Requiere a la parte actora para de cumplimiento con la carga procesal que le asiste de conformidad con el artículo 183, 291y 293, toda vez que, el despacho advierte que la notificación que debe surtirse personalmente con no menos de cinco días de antelación a la práctica de la diligencia, brilla por su ausencia dentro del expediente,

En ese orden de ideas el despacho **dispone**:

Primero: Abstenerse practicar la diligencia programada para el doce (12) de febrero de 2021, a las 2:00 p.m, por las razones expuestas.

Segundo: ordenar que una vez la parte cumpla con la carga procesal referida se realice la programación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ